



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2016 00763 00**

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY contra las señoras YASMITH ALEXANDRA MORALES TABARES y DANESA ALEJANDRA CARDONA GIRALDO.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y que hayan sido perfeccionadas. Oficiése por Secretaría.

TERCERO: Conforme lo solicita la memorialista en su escrito de terminación, se dispone la entrega a las demandadas de los dineros que con posterioridad a la fecha actual sean depositados, en proporción a sus descuentos. A la fecha no existen dineros depositados a órdenes de este despacho, en razón de las medidas cautelares ordenadas.

CUARTO: Efectuado lo anterior y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema respectivo, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9588260b91b7d7bf2325b168f2d6fd7dde0fd2a58513107377781dc6b0f7f0c0

Documento generado en 20/11/2020 04:34:21 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**